



RIO CUARTO, 30 de agosto de 2017.

VISTO la nota presentada por la estudiante Jéscica Vanesa ANTEQUERA (D.N.I. 33.814.477), la intervención de la Secretaría Académica (5-03) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante ANTEQUERA solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Psico-Higiene Psicopedagógica (6574) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía (1) perteneciente al Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), donde está inscripta.

Que se le otorgó condicionalidad, el tiempo otorgado ha resultado insuficiente y en virtud que la estudiante ha rendido y aprobado la asignatura Psicología Social (6568) en el turno Noviembre-Diciembre 2016.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la situación académica de la estudiante, para resolver la petición.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

**ARTICULO 1º: Otorgar extensión de la condicionalidad** en la asignatura Psico-Higiene Psicopedagógica (6574) para la estudiante Jéscica Vanesa ANTEQUERA (D.N.I. 33.814.477), de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta el turno de examen Noviembre-Diciembre 2017.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 652/2017

I.C.